



COMITÉ DE SELECCION

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LAS OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 030-2024-CSO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO TARAPACA DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2605595.

VALOR REFERENCIAL: S/ 33,542,941.06 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 06/100 SOLES), INCLUIDO EL IGV.

En el distrito de Belén, específicamente en las instalaciones de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sitio en la av. José a. Quiñones km. 1.4 – distrito de Belén, siendo las 12:05 horas del día lunes 19 de mayo de 2025, se reunió el comité de selección, el que se encargara del procedimiento de selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA N° 030-2024-CSO-GRL-(PRIMERA CONVOCATORIA), referido a la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en el mercado Tarapacá de la ciudad de Requena, distrito de Requena de la provincia de Requena del departamento de Loreto", con CUI N° 2605595, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 765-2024-GRL-GGR, de fecha 07/11/2024, presidido por SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA en su calidad de Presidente Titular del Comité de Selección y los señores, SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA – 1er Miembro Titular y el SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA – 2do Miembro Titular, con el fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección.

Acto seguido el Comité de Selección, ha ingresado a la plataforma del SE@CE 3.0, para verificar el registro de participantes, en el que se observa el registro vía electrónica de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20393303183	CORPORACION LIBRA E.I.R.L.	05/01/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20450402592	H & S CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	08/01/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20506039208	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	18/11/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20539094000	VIMEN CONTRATISTAS S.R.L.	26/11/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20545134536	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/11/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20546499163	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	26/11/2024	Válido

El Presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de contrataciones del estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: con relación a ello, cabe anotar que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la ley, "el área usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.", por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.



COMITÉ DE SELECCION

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En relación con lo señalado líneas arriba, debe mencionarse que el artículo 16° de la ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento¹, establecen que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico** -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. en ese contexto, se advierte que el área usuaria de la entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda-; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.² por tanto, la definición del requerimiento es facultad y responsabilidad de la entidad, en atención al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o **expediente técnico de obra**; ello a fin de cumplir la finalidad pública de contratación. asimismo, la acotada normativa precisa que **el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.**

Seguidamente realiza un recuento del detalle de los postores que presentaron sus ofertas de manera electrónica, en el día y hora señalada en el cronograma, siendo el siguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-30-2024-CSO-GRL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO TARAPACÁ DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, DE LA PROVINCIA DE REQUENA, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2605595

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO TARAPACÁ DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, DE LA PROVINCIA DE REQUENA, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2605595			
20450402592	CONSORCIO MERCADO TARAPACA	16/01/2025	19:51:56	Electronico
20545134536	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	16/01/2025	23:23:34	Electronico

El Comité de selección realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas presentadas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del art. 73° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO MERCADO TARAPACA	ADMITIDA
2	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	ADMITIDA

Se procede a justificar los resultados de la presentación de documentos de presentación obligatoria: los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas por a. Documentos para la admisión de la oferta, siendo los resultados:



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. CONSORCIO MERCADO TARAPACA, realizó su foliación a su oferta.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (ANEXO N° 01).
FUNDAMENTO. – CONSORCIO MERCADO TARAPACA, presento como parte de su oferta el referido anexo correspondiente al consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los miembros del consorcio cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que los integrantes del **CONSORCIO MERCADO TARAPACA**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente como ejecutor de obras, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.
FUNDAMENTO. – CONSORCIO MERCADO TARAPACA, presento como parte de su oferta, copia del certificado de vigencia poder de los Representantes Legales, emitida por la Súper Intendencia Nacional de Registros Públicos, donde se demuestra las facultades de representación de cada una de las empresas integrantes del consorcio, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Declaración Jurada de Acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento (ANEXO N° 02).
FUNDAMENTO. – CONSORCIO MERCADO TARAPACA, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (ANEXO N° 03).
FUNDAMENTO. - CONSORCIO MERCADO TARAPACA, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO TARAPACA DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, CON CUI N° 2605595, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (ANEXO N° 04).
FUNDAMENTO. – CONSORCIO MERCADO TARAPACA, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **trescientos (300) días calendario**, verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO N° 05). –
FUNDAMENTO. – CONSORCIO MERCADO TARAPACA, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios del 38 al 40, en el cual se evidencia la legalización de la firma de los miembros del consorcio: CONSTRUCTORA M&J S.A.C. (51%) y H&S CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. (49%), con fecha 08 de enero de 2025, por lo que este colegiado ha determinado que cumple con lo requerido por las bases
- El Precio de la Oferta (ANEXO N° 06).
FUNDAMENTO. – CONSORCIO MERCADO TARAPACA, presentó como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es de **S/ 31'250,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, oferta económica que **no incluye IGV**. De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial exonerado del IGV, asimismo de los ítems, unidad de medida, descripción de partidas y componentes que conforman la oferta económica indicamos que este cumple con lo establecido en las bases y el presupuesto de obra del expediente técnico de obra que conforman el procedimiento de selección, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases



Gestión de Servicio Social

COMITÉ DE SELECCION

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por lo expuesto, en consecuencia, de que el postor ha cumplido con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria sin observaciones, declaramos "Admitida" la oferta del postor.

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	CONSORCIO MERCADO TARAPACA	ADMITIDA

2. CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, realizó su foliación a su oferta.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (ANEXO N° 01).
FUNDAMENTO. – CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, presento como parte de su oferta el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que **CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente como ejecutor de obras, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.
FUNDAMENTO. – CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, presento como parte de su oferta, copia del certificado de vigencia poder de los Representantes Legales, emitida por la Súper Intendencia Nacional de Registros Públicos, donde se demuestra las facultades de representación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Declaración Jurada de Acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento (ANEXO N° 02).
FUNDAMENTO. – CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (ANEXO N° 03).
FUNDAMENTO. - CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO TARAPACA DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO**", CON CUI N° 2605595, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (ANEXO N° 04).
FUNDAMENTO. – CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **trescientos (300) días calendario**, verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO N° 05). – **FUNDAMENTO.** – No corresponde



COMITÉ DE SELECCION

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El Precio de la Oferta (ANEXO N° 06).

FUNDAMENTO. – CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, presentó como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es de **S/ 32'215,673.63 (Treinta y dos millones doscientos quince mil seiscientos setenta y tres con 63/100 soles)**, oferta económica que **no incluye IGV**. De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial exonerado del IGV, asimismo de los ítems, unidad de medida, descripción de partidas y componentes que conforman la oferta económica indicamos que este cumple con lo establecido en las bases y el presupuesto de obra del expediente técnico de obra que conforman el procedimiento de selección, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases**

Por lo expuesto, en consecuencia, de que el postor ha cumplido con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria sin observaciones, declaramos "Admitida" la oferta del postor.

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
02	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	ADMITIDA

Terminada la etapa de admisibilidad de las propuestas, el comité de selección procede a la evaluación de la única oferta admitida, según los criterios establecidos en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A. PRECIO

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL (S/)	MONTO PROP. ECONOMICA (S/)	FORMULA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO MERCADO TARAPACA	S/ 33,542,941.06	S/ 31,250,000.00	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar Q _j = Precio i Q _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	93.00
2	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	S/ 33,542,941.06	S/ 32,215,673.63	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar Q _j = Precio i Q _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	90.21

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

N°	POSTOR	ACREDITA UNA (1) DE LAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO MERCADO TARAPACA	NO ACREDITA	0
2	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	ACREDITA	3



COMITÉ DE SELECCION

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

N°	POSTOR	ACREDITA SELLO "EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER"	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO MERCADO TARAPACA	NO ACREDITA	0
2	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	ACREDITA	2

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

N°	POSTOR	PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO MERCADO TARAPACA	NO ACREDITA	0
2	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	ACREDITA	2

RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTA

N°	POSTOR	A. PRECIO	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE TOAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO MERCADO TARAPACA	93.00 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	93.00 PUNTOS	2
2	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	90.21 PUNTOS	3.00 PUNTOS	2.00 PUNTOS	2.00 PUNTOS	97.20 PUNTOS	1

Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el comité procede a revisar los requisitos de calificación presentado por el único postor, a fin de determinar si cumplen o no con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	DESCALIFICA
CONSORCIO MERCADO TARAPACA	CUMPLE	CALIFICA

Nota: La capacidad técnica y profesional de los requisitos de calificación, de las bases integradas se acreditará para la firma de contrato, de conformidad con el artículo 49, numeral 49.3 y literal e). y art. 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA

FUNDAMENTO:

Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor presenta una experiencia de S/ 32,528,278.13, de acuerdo al siguiente detalle:



COMITÉ DE SELECCION

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato de obra N° 028-2018-GRL/OBRAS suscrito con el Gobierno Regional de Lima, por el monto de S/ 413,299.69, en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que el contrato de consorcio no se detallan las obligaciones de cada uno de los consorciados.

Experiencia 2.- El postor adjunta el contrato de obra N° 007-2016-APROLAB II suscrito con el Programa de Apoyo a la Formación Profesional – APROLAB II, por el monto de S/ 241,650.36, en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que la nomenclatura de la Obra, no es similar a las obras definidas como similares de acuerdo a las bases integradas.

Experiencia 3.- El postor adjunta el contrato de obra N° 173-2016-MINEDU/VMGI PRONIED suscrito con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, por el monto de S/ 1'532,236.66, en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que la nomenclatura de la Obra, no es similar a las obras definidas como similares de acuerdo a las bases integradas

Experiencia 4.- El postor adjunta el contrato de obra N° 039-2017- MINEDU/VMGI PRONIED suscrito con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, por el monto de S/ 2,321,952.24, en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor

Experiencia 5.- El postor adjunta el contrato de obra N° 006-2018-APROLAB II suscrito con el Programa de Apoyo a la Formación Profesional – APROLAB II, por el monto de S/ 1,634,055.33, en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que no se encuentra enmarcada en las obras similares establecidas en las bases, asimismo, se compromete a realizar actividades administrativas, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° N.° 005-2019-OSCE/CD

Experiencia 6.- El postor adjunta el contrato de obra N° 011-2018-SERFOR suscrito con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por el monto de S/ 2,680,352.07, en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al comprometerse actividades administrativas, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° N.° 005-2019-OSCE/CD

Experiencia 7.- El postor adjunta el contrato de obra N° 014-2018-APROLAB II suscrito con el Programa de Apoyo a la Formación Profesional – APROLAB II, por el monto de S/ 1,093,050.40, en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor

Experiencia 8.- El postor adjunta el contrato de obra N° 307-2019- MINEDU/VMGI PRONIED suscrito con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, por el monto de S/ 7,025,286.52, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor

Experiencia 9.- El postor adjunta el contrato de obra N° 001-2020-GRL/OBRAS suscrito con el Gobierno Regional de Lima, por el monto de S/ 2,043,296.77, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor

Experiencia 10.- El postor adjunta el contrato de obra N° 175-2021- MINEDU/VMGI PRONIED suscrito con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, por el monto de S/ 9'671,199.00, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que la nomenclatura de la Obra, no es similar a las obras definidas como similares de acuerdo a las bases integradas

Experiencia 11.- El postor adjunta el contrato de obra N° 002-2021-APROLAB II suscrito con el Programa de Apoyo a la Formación Profesional – APROLAB II, por el monto de S/ 2,313,141.76, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor



COMITÉ DE SELECCION

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Experiencia 12.- El postor adjunta el contrato de obra N° 030-2023- MINEDU/VMGI PRONIED suscrito con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, por el monto de S/ 8,064,077.30, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor

Experiencia 13.- El postor adjunta el contrato de obra N° 042-2023- MINEDU/VMGI PRONIED suscrito con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, por el monto de S/ 9,667,473.14, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor

La oferta técnica del Postor no alcanza la experiencia mínima establecida en las bases integradas, por lo que su oferta es DESCALIFICADA.

CONSORCIO MERCADO TARAPACA

FUNDAMENTO

Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor presenta una experiencia de S/ 37'355,978.92, de acuerdo al siguiente detalle:

Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato de obra N° 187-2013-GRL-ORA -OEL suscrito con el Gobierno Regional de Loreto, por el monto de S/ 7'629,367.25, en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 2.- El postor adjunta el contrato de obra N° 004-2016-MDS-B suscrito con la Municipalidad Provincial de Ramón Castilla, por el monto de S/ 2'369,726.07, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 3.- El postor adjunta el contrato de obra N° 054-2016-MPMRC suscrito con la Municipalidad Distrital de Saquena, por el monto de S/ 1'218,427.54 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 4.- El postor adjunta el contrato de obra N° 105-2017-GRL-GRI suscrito con el Gobierno Regional de Loreto, por el monto de S/ 4'448,790.69, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 5.- El postor adjunta el contrato de obra N° 006-2017-GRL-GRI suscrito con el Gobierno Regional de Loreto, por el monto de S/ 2'575,146.78, en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 6.- El postor adjunta el contrato de obra N° 011-2017-GRL-GSRAA/18 suscrito con el Gobierno Regional de Alto Amazonas, por el monto de S/ 1'271,615.47, en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 7.- El postor adjunta el contrato de obra N° 005-2018-GRL-GRI suscrito con el Gobierno Regional de Loreto, por el monto de S/ 7'191,608.31, en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 8.- El postor adjunta el contrato de obra N° 015-2020-GRL-GRI suscrito con el Gobierno Regional de Loreto, por el monto de S/ 2'336,493.16, en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

Experiencia 9.- El postor adjunta el contrato de obra N° 051-2020-GRL-GRI suscrito con el Gobierno Regional de Loreto, por el monto de S/ 8'361,911.94, en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la



COMITÉ DE SELECCION

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor.

La oferta técnica del Postor alcanza la experiencia mínima establecida en las bases integradas, por lo que su oferta es CALIFICADA.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del comité de selección, proceden al **Acto de Otorgamiento de la Buena Pro**, al postor **CONSORCIO MERCADO TARAPACA**, conformado por **CONSTRUCTORA M & J S.A.C. con RUC N° 20493537742** y **H&S CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES EIRL. con RUC N° 20450402592**, por el importe de **S/ 31'250,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, el mismo que esta **exonerado del IGV**, en amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

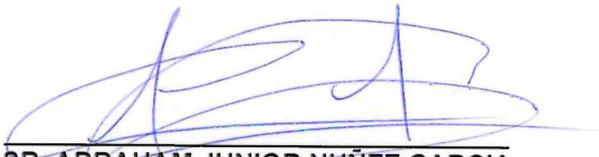
ACUERDO POR UNANIMIDAD

Publicar y Notificar a través del SEACE el **Otorgamiento de la Buena Pro**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del comité de selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 13:58 horas del lunes 19 de mayo del 2025, en el distrito de Belén – Maynas – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.



SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA
PRESIDENTE TITULAR



SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA
1ER MIEMBRO TITULAR



SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA
2DO MIEMBRO TITULAR